737820

Agencia Nacional de Hidrocarburos

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA ANH No. 1229/2010

La Paz, 05 de Noviembre de 2010

VISTOS:

El memorial presentado por la **EMPRESA DE SERVICIOS GENERALES HERENCIA**, representada legalmente por **Cirilo Loaiza Rejas** con Cédula de Identidad No. 4149042 Tarija, solicitando **inscripción** en el LIBRO DE REGISTRO NACIONAL DE EMPRESAS INSTALADORAS DE GAS NATURAL de la Agencia Nacional de Hidrocarburos, en la **Categoría Doméstica**.

CONSIDERANDO:

Que, el Reglamento de Diseño, Construcción, Operación de Redes de Gas Natural e Instalaciones Internas aprobado por el Decreto Supremo No. 28291 de 11 de agosto de 2005 (en adelante el **REGLAMENTO**) establece en su artículo 4 que la Superintendencia de Hidrocarburos, hoy Agencia Nacional de Hidrocarburos, abrirá un libro de Registro Nacional de Empresas Instaladoras de Gas Natural donde deberán estar registradas todas las empresas que realicen instalaciones internas de gas natural para las categorías Domiciliaria, Comercial e Industrial, respectivamente y tener la autorización de realizar trabajos en estas categorías.

Que, de acuerdo al informe Técnico DRC 2038/2010, de fecha 12 de Octubre de 2010, la **EMPRESA DE SERVICIOS GENERALES HERENCIA**, cumple con los requisitos técnicos establecidos en el artículo 8 del REGLAMENTO para ser inscrita como empresa instaladora en la **Categoría Doméstica**.

Que, de acuerdo al Informe Legal DJ 1141/2010, de fecha 05 de Noviembre de 2010, la **EMPRESA DE SERVICIOS GENERALES HERENCIA**, cumple con los requisitos legales establecidos en el artículo 7 del Reglamento citado precedentemente.

CONSIDERANDO:

Que, en virtud a lo dispuesto en el artículo 138 del Decreto Supremo No. 29894 de 7 de febrero de 2009, que determinó la Estructura Organizativa del Órgano Ejecutivo del Estado Plurinacional, se emitieron las Resoluciones Administrativas SSDH No. 0474/2009 de 6 de mayo de 2009 y ANH No. 0475/2009 de 7 de mayo de 2009, mediante las cuales se adecuó el cambio de nombre de Superintendencia de Hidrocarburos por el de Agencia Nacional de Hidrocarburos.

POR TANTO:

El Director Jurídico por delegación expresa del señor Director Ejecutivo Interino de la Agencia Nacional de Hidrocarburos, en mérito a lo dispuesto por la Resolución Administrativa ANH No. 1113/2010, de fecha 12 de Octubre de 2010; y a la Resolución Administrativa ANH No. 1153/2010, de fecha 25 de Octubre de 2010; conforme a las facultades conferidas por la Ley SIRESE No. 1600 de 28 de octubre de 1994, la Ley de Hidrocarburos No. 3058 de 17 de mayo de 2005 y Reglamento de Diseño, Construcción, Operación de Redes de Gas Natural e Instalaciones Internas, aprobado mediante Decreto Supremo No. 28291, del 11 de Agosto de 2005.

RESUELVE:

PRIMERO.- Disponer la **INSCRIPCION** de la **EMPRESA DE SERVICIOS GENERALES HERENCIA**, en la **Categoría Doméstica** en el Libro de Registro Nacional de Empresas Instaladoras de Gas Natural de la Agencia Nacional de Hidrocarburos, con el siguiente personal acreditado por INFOCAL:

La Paz: Av. 20 de Octubre Nº 2685 esq. Campos / Telf. Piloto: (591-2) 243 4000 / Fax: (591-2) 243 4007 / Casilla: 12953 / E-mail: info@anh.gob.bo
Santa Cruz: Av. San Martín Nº 1700, casi 4to anillo, Edif. Centro Empresarial Equipetrol / Telfs.: (591-3) 345 9124 - 345 9125 / Fax: (591-3) 345 9131
Tarija: Calle Ingavi Nº 970. Edif. Vittorio Bloque "A" Of. A-1 / Telfs.: (591-4) 664 9966 - 666 8627 / Fax: (591-4) 611 3719
Cochabamba: Av. Pando Nº 1197 - 1er Piso / Telfs.: (591-4) 448 5026 - 448 5025 / Fax: (591-4) 448 8013
Sucre: Calle Loa Nº 1013 (detrás de Tránsito) / Telf.: 643 1800 / Fax: (591-4) 643 5344
www.anh.gob.bo

- Omar Gonzalo Paniagua Martínez — Técnico de Proyectos II
- Andrés Cuevas Colque — Instalador II

SEGUNDO.- La empresa queda **obligada a informar** a la Agencia Nacional de Hidrocarburos los cambios de domicilio y la incorporación y/o retiro de personal técnico en sus planillas conforme al artículo 14 del Reglamento.

TERCERO.- La presente Resolución Administrativa **no habilita** a la empresa para importar o exportar hidrocarburos, ni construir Plantas de Distribución de GLP, Plantas de Engarrafado de G.L.P., Estaciones de Servicio de GNV, Estaciones de Servicio de Combustibles Líquidos y Terminales de Almacenaje.

CUARTO.- La presente Resolución Administrativa tendrá una **vigencia de dos (2) años** computables a partir de la fecha de emisión, al cabo de los cuales deberá ser actualizada por la empresa de acuerdo a lo establecido en el artículo 13 del Reglamento.

QUINTO.- La empresa **queda informada** de sus obligaciones, derechos y sanciones aplicables conforme a los artículos 16, 17 y 18 del Reglamento.

Regístrese, comuníquese y archívese.

Abog. Jose Miguel Laquis Muñoz
DIRECTOR JURIDICO
AGENCIA NACIONAL DE HIDROCARBUROS

Es conforme:

Abog. Kattia Marta Rojas
ASESORA JURIDICA
AGENCIA NACIONAL DE HIDROCARBUROS

La Paz: Av. 20 de Octubre Nº 2685 esq. Campos / Telf. Piloto: (591-2) 243 4000 / Fax: (591-2) 243 4007 / Casilla: 12953 / E-mail: info@anh.gob.bo
Santa Cruz: Av. San Martín Nº 1700, casi 4to anillo, Edif. Centro Empresarial Equipetrol / Telfs.: (591-3) 345 9124 - 345 9125 / Fax: (591-3) 345 9131
Tarija: Calle Ingavi Nº 970. Edif. Vittorio Bloque "A" Of. A-1 / Telfs.: (591-4) 664 9966 - 666 8627 / Fax: (591-4) 611 3719
Cochabamba: Av. Pando Nº 1197 - 1er Piso / Telfs.: (591-4) 448 5026 - 448 5025 / Fax: (591-4) 448 8013
Sucre: Calle Loa Nº 1013 (detrás de Tránsito) / Telf.: 643 1800 / Fax: (591-4) 643 5344
www.anh.gob.bo

Agencia Nacional de Hidrocarburos

708991

INFORME LEGAL
DJ 1141/2010

A: Abog. José Miguel Laquis Muñoz
DIRECTOR JURÍDICO a.i.

DE: Kattia Marcela Maita Rojas
ASESORA JURÍDICA

REF: **SOLICITUD DE INSCRIPCION EN EL REGISTRO NACIONAL DE EMPRESAS INSTALADORAS DE GAS NATURAL EN LA CATEGORÍA DOMÉSTICA, PRESENTADA POR LA EMPRESA DE SERVICIOS GENERALES HERENCIA**

FECHA: La Paz, Noviembre 05 de 2010.

Señor Director.

Con relación a la solicitud presentada por la **EMPRESA DE SERVICIOS GENERALES HERENCIA**, ubicada en Avenida Libertadores s/n, esquina Chile de la ciudad de Yacuiba en el departamento de Tarija, representada legalmente por **Cirilo Loaiza Rejas** con Cédula de Identidad No. 4149042 Tarija, solicitando **inscripción** en el Libro de Registro Nacional de Empresas Instaladoras de Gas Natural de la Agencia Nacional de Hidrocarburos, en la **Categoría Doméstica**, corresponde manifestar lo siguiente:

PRIMERO.- (Verificación de requisitos legales)

De conformidad a lo establecido por el art. 7 del Reglamento de Diseño, Construcción, Operación de Redes de Gas Natural e Instalaciones Internas, Decreto Supremo No. 28291 de fecha 11 de agosto de 2005, se establece que la **EMPRESA DE SERVICIOS GENERALES HERENCIA**, ha dado cumplimiento con el mismo, toda vez, que ha presentado los siguientes documentos:

a) Solicitud expresa dirigida al Director Ejecutivo de la Agencia Nacional de Hidrocarburos, solicitando Inscripción en el Libro de Registro Nacional de Empresas Instaladoras de Gas Natural, en la Categoría Doméstica.

b) Balance General practicado al 31 de diciembre de 2009, por Emma García Loayza, Auditora, mismo que es certificado por el Colegio de Auditores o Contadores Públicos de Tairja.

c) Fotocopia legalizada del Certificado de Inscripción al Padrón Nacional de Contribuyentes con el Número de Identificación Tributaria (N.I.T.): 4149042010.

d) Ha señalado domicilio actual de la Empresa, ubicado en Avenida Libertadores s/n, esquina Chile de la ciudad de Yacuiba en el departamento de Tarija.

Además de:

e) Original del Certificado de Inscripción de la empresa en el Registro de Comercio bajo la Matrícula No. 00138729, de fecha 19 de mayo de 2008, emitido por FUNDEMPRESA.

ANH
Agencia Nacional
de Hidrocarburos

SEGUNDO. (Conclusión y Recomendación)

En mérito de lo expuesto y habiendo sido cumplidos los requisitos establecidos en el art. 7 del Reglamento de Diseño, Construcción, Operación de Redes de Gas Natural e Instalaciones Internas, Decreto Supremo No. 28291; se recomienda emitir la Resolución Administrativa, disponiendo la inscripción de la **EMPRESA DE SERVICIOS GENERALES HERENCIA**, en el Libro Registro Nacional de Empresas Instaladoras de Gas Natural de la Agencia Nacional de Hidrocarburos; y, enviar la misma junto a los demás antecedentes para firma.

Es cuanto cumplo en informar para los fines consiguientes:

Abog. Kantia Mejía Rojas
ASESORA JURIDICA
AGENCIA NACIONAL DE HIDROCARBUROS

La Paz, a Noviembre 05 de 2010.

Conforme, elabórese la Resolución Administrativa correspondiente.

Abog. José Miguel Laquis Muñoz
DIRECTOR JURIDICO
AGENCIA NACIONAL DE HIDROCARBUROS

Cc./Arch
JMLM/Kmmr

La Paz: Av. 20 de Octubre Nº 2685 esq. Campos / Telf. Piloto: (591-2) 243 4000 / Fax: (591-2) 243 4007 / Casilla: 12953 / E-mail: info@anh.gob.bo
Santa Cruz: Av. San Martín Nº 1700, casi 4to anillo, Edif. Centro Empresarial Equipetrol / Telfs.: (591-3) 345 9124 - 345 9125 / Fax: (591-3) 345 9131
Tarija: Calle Ingavi Nº 970. Edif. Vittorio Bloque "A" Of. A-1 / Telfs.: (591-4) 664 9966 - 666 8627 / Fax: (591-4) 611 3719
Cochabamba: Av. Pando Nº 1197 - 1er Piso / Telfs.: (591-4) 448 5026 - 448 5025 / Fax: (591-4) 448 8013
Sucre: Calle Loa Nº 1013 (detrás de Tránsito) / Telf.: 643 1800 / Fax: (591-4) 643 5344
www.anh.gob.bo

Agencia Nacional de Hidrocarburos

716337

INFORME DRC 2038/2010

A: Ing. Northon Nilton Torrez Vargas
DIRECTOR DE COMERCIALIZACION DERIVADOS Y DISTRIBUCION DE GAS NATURAL a.i.

Ing. Northon Torrez Vargas
DIRECTOR DE COMERCIALIZACIÓN Y DISTRIBUCION DE GAS NATURAL a.i.
AGENCIA NACIONAL DE HIDROCARBUROS

DE: Edgar Zabala Antezana
INGENIERO CONSULTOR DRC

Ref. **INFORME TECNICO DE LA EMPRESA "EMPRESA DE SERVICIOS GENERALES HERENCIA" PARA INSCRIPCIÓN COMO INSTALADORA DE GAS NATURAL - CATEGORIA DOMESTICA**

AGENCIA NACIONAL DE HIDROCARBUROS
14 OCT 2010
RECIBIDO
DIRECCIÓN JURIDICA

FECHA: 12 de Octubre de 2010

Señor Director:

De conformidad a lo establecido en el Reglamento de Diseño, Construcción, Operación de Redes de Gas Natural e Instalaciones Internas aprobado mediante D.S. 28291, se determina que la empresa **"EMPRESA DE SERVICIOS GENERALES HERENCIA"** representada por **Cirilo Loaiza Rejas,** con domicilio en Avenida Libertadores s/n equina Chile de Yacuiba, cumple con los requisitos técnicos para **inscripción** como empresa instaladora en **Categoría Doméstica.**

Para este efecto, presentó la siguiente documentación de carácter técnico:

1. Certificado legalizado de INFOCAL y fotocopia Carnet de Identidad de:

Omar Gonzalo Paniagua Martinez	**Técnico de Proyectos II**
Andres Cuevas Colque	**Instalador II**

2. La empresa por ser nueva no cuenta con Currículum.
3. Currículum del personal de la empresa.
4. Contratos suscritos con el personal de la empresa

Es cuanto informo a su autoridad, para su remisión a la Dirección Jurídica con los antecedentes del mismo, atentamente.

Edgar Zabala Antezana
ING. CONSULTOR DRC

Juan Carlos Negrón C.
INGENIERO DRC